



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla

RADICADO: 08001410500220180010600

DEMANDANTE: ROBINSON GOMEZ SARMIENTO C.C. 7.475.074.

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-NIT. 900.336.004-7.

PROCESO: EJECUTIVO – CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, A su despacho proceso Ejecutivo- Cumplimiento de Sentencia informándole que el negocio se encuentra en estado de pago y se encuentra a disposición del despacho el título judicial 416010004980708 por valor de Cuarenta y Seis Mil Ochocientos setenta y Cuatro pesos \$46.874.00. Sírvase Proveer.

Barranquilla, 05 de junio de 2023.

FABIAN ANTONIO RICO GUTIERREZ
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BARRANQUILLA, cinco (05) de junio del año dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe de secretaría que antecede, y advertido del título judicial No. 416010004980708 por valor de Cuarenta y Seis Mil Ochocientos setenta y Cuatro Pesos (\$46.874.00), el despacho observa que mediante auto de fecha 04 de octubre de 2021 se ordenó a la demandada Colpensiones al pago de las costas ejecutivas por valor de Cuarenta y Seis Mil Ochocientos setenta y Cuatro Pesos (\$46.874.00) para dar por terminado el proceso por pago total de la obligación; así mismo, reexaminando el expediente este togado evidencia que la liquidación en el presente proceso se muestra así:

Costas Ordinario	\$ 781.242.00
Costas ejecutivo	\$ 46.874.00
Total	\$828.116.00
Pago de título No. 416010003940032 por valor de \$ 781.242.00.	-\$ 781.242.00
Total, que se adeuda	\$46.874.00

También se dispondrá la terminación del proceso por pago total de la obligación, el levantamiento de las medidas cautelares vigente y el archivo del proceso



Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla

En virtud de lo antes mencionado, a favor de la parte demandante, se dispondrá la terminación del proceso por pago total de la obligación, el levantamiento de las medidas cautelares vigente y el archivo del proceso

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Municipal De Pequeñas Causas Laborales De Barranquilla,

RESUELVE:

1. **DESE POR TERMINADO** el proceso por pago total de la obligación
2. **ORDÉNESE** el pago del título el título judicial No. advertido del título judicial No. 416010004980708 por valor de Cuarenta y Seis Mil Ochocientos setenta y Cuatro Pesos (\$46.874.00), a favor de la parte demandante a través de la oficina de depósitos judiciales del Banco Agrario – Sede Barranquilla.
3. **ORDÉNESE** el levantamiento de medidas cautelares y el archivo del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VÍCTOR ERNESTO ARIZA SALCEDO

JUEZ

Firmado Por:

Victor Ernesto Ariza Salcedo

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 02

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c88889a39e2d5aa5d590a8afcb457d833af97bb452f0d8b86a2c6f2fe101f34**

Documento generado en 05/06/2023 05:56:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>